



Nombre del trámite o servicio	PERMISO PARA REALIZAR MANIOBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE POR SU NATURALEZA OBSTRUYA LA LIBRE CIRCULACIÓN.
Homoclave	RMTyS/SEPRAC/21/2022
¿Trámite o servicio?	Trámite.
Descripción del trámite o servicio	Es la autorización por parte de la dirección de policía vial para que el ciudadano pueda hacer maniobras de construcción, mantenimiento o cualquier otra actividad que obstruya la libre circulación. El permiso tendrá duración por cada día natural de maniobra fuera del primer cuadro de la ciudad.
Modalidad del trámite o servicio	Por escrito.
Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio	Autorización para maniobras de construcción, mantenimiento o cualquier otra actividad que por su naturaleza obstruya la libre circulación fuera del primer cuadro por día.
Beneficio del servicio, en su caso	No aplica.
SUJETO OBLIGADO RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO	
Dirección y teléfono	Calle Ayuntamiento N°12 Colonia Carolina; C.P. 62190; Cuernavaca, Morelos. Teléfono (777) 2 02 91 68.
Días y horarios de atención al público	De Lunes a Viernes de las 08:00 a las 16:00 horas.
Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio	Director de Policía Vial.
Otras oficinas para realizar el trámite o servicio y su domicilio	Secretaría de Protección y Auxilio Ciudadano.
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
Quién puede presentar el trámite o servicio	El trámite puede ser personal o puede ser transferido a un tercero para su solicitud y/o ejecución
Medio de presentación	A través de una solicitud dirigida al titular de la Secretaría de Protección y Auxilio Ciudadano firmado al calce
Costo en UMA's de acuerdo a la Ley de Ingresos vigente	<ul style="list-style-type: none"> • Permiso para realizar maniobras de construcción, mantenimiento o cualquiera otra actividad que por su naturaleza obstruya la libre circulación. El permiso

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



	<p>tendrá duración por cada día natural de maniobra en el primer cuadro de la ciudad. 10 UMA's</p> <ul style="list-style-type: none"> • Permiso para realizar maniobra, mantenimiento o cualquiera otra actividad que por su naturaleza obstruya la libre circulación. Que por su naturaleza obstruya la libre circulación. El permiso tendrá duración por cada día natural de maniobra fuera del primer cuadro de la ciudad. 8 UMA's
Área (s) de pago	<p>Cajas de la Tesorería localizadas en Calle Cuauhtemotzin s/n, Col. Centro; C.P. 62000; Cuernavaca, Morelos. Panteón de la Leona en Calle Ayuntamiento colonia Carolina , Cuernavaca Morelos</p>
Forma de determinar el monto	1 UMA's \$96.22.
Momento en que se debe realizar el pago	Inmediato.
Plazo máximo de resolución	3 días hábiles.
Vigencia	Por el tiempo solicitado.
Afirmativa ficta / Negativa ficta	Afirmativa ficta si aplica.
Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios.	A través de una solicitud dirigida al titular de la Secretaría de Protección y Auxilio Ciudadano firmado al calce.
El formato o formatos correspondientes (URL)	No aplica.
Especificar si es necesario agendar cita con el sujeto obligado para realizar el trámite o servicio, en su caso. Cita en línea, proporcionar la liga de Internet en donde se puede agendar	No aplica.
En caso de requerir inspección, verificación o visita domiciliaria de manera previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio, señalar el nombre, el sujeto obligado que la realiza,	Policías Adscritos a la Dirección de Policía Vial (Comisionados para la ejecución de inspecciones)

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.

objetivo y fundamento jurídico			
El plazo con el que cuenta el sujeto obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir la prevención, así como el fundamento jurídico de ambos	Prevención: 3 días hábiles.		
Pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización	Paso 1	Solicitud por escrito indicando las calles en que se necesita realizar las maniobras construcción señalando si es dentro o fuera del primer cuadro así como horarios sugeridos, teléfono del interesado.	
	Paso 2	Realizar el pago.	
	Paso 3	Recibir autorización por escrito de la Dirección De Policía Vial	
	Paso 4		

REQUISITOS DEL TRÁMITE O SERVICIO

NO.	NOMBRE	ORIGINAL	COPIA
1.	Solicitud por escrito indicando las calles en que se necesita realizar las maniobras construcción señalando si es dentro o fuera del primer cuadro así como horarios sugeridos, teléfono del interesado.	1	3
2.	Croquis de la ubicación		1

NOTA: En caso de que existan requisitos que necesiten alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero, se deberá señalar la persona o empresa que lo emita, así como su fundamento jurídico

CONDICIONES O CONSIDERACIONES NECESARIAS PARA DAR RESOLUCIÓN AL TRÁMITE O SERVICIO, LA METODOLOGÍA LLEVADA A CABO PARA SU RESOLUCIÓN Y, EN SU CASO, SU FUNDAMENTO LEGAL

El escrito deberá contener los datos necesarios a fin dar seguimiento al trámite.

LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA FINES DE ACREDITACIÓN, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN CON MOTIVO DEL TRÁMITE O SERVICIO Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO

No aplica

CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE SEA ÚTIL PARA QUE EL INTERESADO REALICE EL TRÁMITE

En el escrito que se dirija a la Secretaría de Seguridad Pública, se debe mencionar: el domicilio correcto donde se realizaran las maniobras de carga y descarga horarios sugeridos y días que se pretenden realizar dichas maniobras, así como el número telefónico del interesado

FUNDAMENTO JURÍDICO



<i>Del trámite o servicio</i>	Artículo 22 fracción X del Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Cuernavaca, Morelos, publicado el 06 de agosto de 2014, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con el número de ejemplar 5209.
<i>De los requisitos</i>	Artículo 34 del Reglamento de Mejora Regulatoria del municipio de Cuernavaca.
<i>Del costo</i>	Artículo 30 numerales 4.3.21.1.3 4.3.21.1.7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos para el ejercicio fiscal del año 2022, publicada en el Periódico oficial "Tierra y Libertad" 6027, cuarta sección del 31 de diciembre de 2022.
<i>De la afirmativa o negativa ficta</i>	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico oficial "Tierra y Libertad" 5726 Alcance, el 17 de julio de 2019.

QUEJAS

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca

Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos

Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070

Email: contraloría@cuernavaca.gob.mx

¿Te pidieron requisitos o datos distintos; resolvieron en un plazo mayor; te hacen un cobro diferente, o no atendieron tu trámite en términos de esta guía de trámite?

*Ahora puedes realizar una **protesta ciudadana**. Es un mecanismo mediante el cual se da seguimiento a peticiones o inconformidades ciudadanas por presuntas negativas o falta de respuesta de trámites o servicios previstos en el RMTyS, sin aparente razón justificada por parte de la autoridad emisora.*